



Alcaldía de Cañasgordas
NIT: 890982238 - 8

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS Y EMCAÑAS
N° CI-031-2025**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	N° CI-031-2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS – NIT. 890982238-8
CONTRATISTA	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL, ECONOMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS -EMCAÑAS- NIT. con NIT. 901.904.179-8
OBJETO	MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS-ANTIOQUIA.
VALOR	CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SETESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE Y DOS PESOS M/L (\$ 134.792.922)
PLAZO	10 días desde la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2025.
CDP	00613 diciembre 10 de 2025

Entre los suscritos a saber, **DIEGO ALONSO VANEGAS ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.434.826, en calidad de alcalde municipal, cargo para el cual tomó posesión el día primero (1) de enero del año 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en la constitución política, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1551 de 2012, el decreto 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DEL CAÑASGORDAS, identificado con NIT Número 890.982.238, quien para los efectos del presente contrato se dominará **ENTIDAD CONTRATANTE** debidamente facultado conforme a lo dispuesto por las leyes 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, de una parte, por una parte; y por otra, **JOSE IVÁN QUIROZ HIGUITA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.719.004, quien actúa en nombre y representación de la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL, ECONOMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS -EMCAÑAS-** con NIT. 901.904.179-8 y quien para todos los efectos legales se denominará **CONTRATISTA y/o EMCAÑAS**, hemos decidido suscribir el presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** con fundamento en la Ley 80 de 1993, el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 2.2.1.2.4.4 del Decreto 1082 del 2015 y las normas vigentes aplicables, previas las siguientes consideraciones:

A) Que el literal C) del numeral 4to del Artículo 2do de la ley 1150 del 2007 señala como causal de contratación directa los contratos interadministrativos:



Centro Administrativo Municipal - Cañasgordas, Antioquia
Calle 25 N° 29A -03 - CP: 057060 - alcaldia@canasgordas-antioquia.gov.co
www.canasgordas-antioquia.gov.co



Alcaldía de Cañasgordas
NIT: 890982238 - 8

“ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

con arreglo a las Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(...)

c) Inciso 1o. modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011. Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.”

B) que El Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 del 2015 señala que la modalidad de selección de los contratos interadministrativos es la contratación directa:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.”

C) que la modalidad de contratación entre dos entidades es la contratación directa en virtud del principio de colaboración como lo establece el artículo 6° de la Ley 489 de 1998 prescribe: "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares"

D) que conforme al literal c), numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, se establece la posibilidad de contratar directamente en caso de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Dicho literal dispone:

“c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

E) que ENCAÑAS es una entidad pública y que como entidad ejecutora tiene objeto para cumplir con las obligaciones del presente contrato

en consideración las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SETESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE Y DOS PESOS M/L

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES: Para la ejecución del presente contrato las obligaciones de EMCAÑAS frente a AL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS serán las siguientes:





Alcaldía de Cañasgordas
NIT: 890982238 - 8

Generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
3. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para el efecto.
4. Presentar las autoliquidaciones de la seguridad social vigentes para el pago.

Específicas:

1. Ejecutar el Contrato Interadministrativo conforme a las especificaciones técnicas descritas en el presente documento y los requerimientos del MUNICIPIO.
2. Disponer el recurso humano profesional logístico y técnico necesario para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades objeto de contrato.
3. Entregar a cabalidad el suministro en la ficha técnica cumpliendo todas las características, especificaciones y las cantidades detalladas, dentro del plazo contractual y según se amerite.
4. El contratista debe pagar todos los gastos derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la ley colombiana.
5. Garantizar que los artículos y bienes entregados sean de óptima calidad, que cumplan con las características y especificaciones ofrecidas por el contratista.
6. Responder por las averías, desperfectos, mala presentación o daños que presente los artículos y bienes al momento de la entrega en el lugar destinado por el Municipio.
7. Entregar los diferentes productos, insumos y herramientas rotulados y correctamente empacados con el fin de evitar averías y deterioros en los mismos.
8. Presentar las garantías de calidad y cumplimiento de acuerdo a las coberturas y vigencias exigidas por el municipio.
9. Realizar los soportes técnicos que sean requeridos por la Entidad a más tardar dentro de los dos días siguientes en que se soliciten.
10. En caso que se presente un daño de un equipo o bien, su reposición, servicio o soporte técnico de garantía no deberá ser superior a cinco días, luego de devuelto el artículo asumiendo fletes y costos de envío.
11. Permitir el cambio de los productos suministrados en caso de llegar en mal estado, con abolladuras o cualquier otro tipo de defecto, sin que para ello se causen costos adicionales al Municipio de Cañasgordas.
12. Sostener el equipo técnico necesario para la correcta ejecución del contrato.
13. Realizar los ensayos necesarios para verificar la calidad de los bienes.
14. Cualquier modificación a realizarse en el proceso debe ser informada con antelación ante la Secretaría de Educación, Cultura y deporte.
15. El contratista deberá correr con todos los gastos directos e indirectos que se causen con ocasión del cumplimiento del contrato, sin que para ello se aumente valor alguno al Municipio de Cañasgordas.
16. Presentar informe a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte con la información básica del proceso de ejecución.

Las demás inherentes al objeto contractual.





Alcaldía de Cañasgordas
NIT: 890982238 - 8

OTRAS OBLIGACIONES DE EMCAÑAS. Adicionalmente a las obligaciones propias de la esencia y naturaleza de este tipo de contrato, EMCAÑAS se obliga, a lo siguiente: 1. Estructurar y adelantar los procesos de selección de los contratistas, que permitan el desarrollo del objeto del contrato. Estos se adelantarán conforme al Manual de contratación de la EMCAÑAS. 2. En aras de preservar el principio de transparencia, el proceso de selección de los oferentes se realiza tomando como base los valores unitarios de referencia del mercado, suministrados por la dependencia contratante. 3. Ejercer vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica al contrato derivado del contrato interadministrativo, velando por la optimización del recurso y la correcta interventoría, cumplimiento de las especificaciones técnicas. 4. Garantizar el equilibrio económico del contrato. 5. reintegrar al MUNICIPIO, todas las retenciones e impuestos debidamente causados con motivo de los pagos autorizados, según las normas vigentes sobre la materia 6. pagará con cargo a los recursos del Contrato Interadministrativo, todos los impuestos y derechos que se causen durante del contrato que se deriven de las gestiones adelantadas en calidad de contratista

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO. el valor proyectado del presupuesto oficial para el cubrimiento de la presente necesidad se estima en un valor de: **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SETESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE Y DOS PESOS M/L (\$134.792.922)**



Centro Administrativo Municipal - Cañasgordas, Antioquia
Calle 25 N° 29A -03 - CP: 057060 - alcaldia@canasgordas-antioquia.gov.co
www.canasgordas-antioquia.gov.co



Alcaldía de Cañasgordas
NIT: 890982238 - 8

ITEM	PRODUCTOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR
1	CUCHARA SOPERA , en los procesos industriales de fabricación de materiales, objetos o equipamientos metálicos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas, solo se podrán utilizar los metales y otras sustancias que estén reportadas en las listas positivas en la FDA (Food and Drug Administration), CE (Unión Europea) o MERCOSUR.	unidad	900	1.800	1.620.000,00
2	PLATOS PANDOS CON 3 COMPARTIMIENTO PLASTICOS Tiene 3 separaciones internas que crean varias áreas para distintos tipos de comida (proteína, carbohidratos, vegetales). Material: plástico resistente, como polipropileno (PP) o poliestireno (PS). Funcionalidad: Facilita servir comidas completas y equilibradas, evitando que los sabores se mezclen. Usos Comunes: Preparación de almuerzos	unidad	900	2.430	2.187.000,00
3	PLATOS HONDOS PLASTICOS; Material: plástico resistente, como polipropileno (PP) o poliestireno (PS). Funcionalidad: Facilita servir comidas, Usos Comunes: Preparación de almuerzos	unidad	900	2.430	2.187.000,00
4	VASOS 12 onz. PLASTICOS; Material: plástico resistente, como polipropileno (PP) o poliestireno (PS). Funcionalidad: Facilita servir comidas completas y equilibradas, evitando que los sabores se mezclen. Usos Comunes: Preparación de bebidas	unidad	900	2.200	1.980.000,00
5	CUCHILLOS PARA PICAR MEDIANOS 7''; Cuchillos para cortar pan, carne y verduras. Resistente y duradero, larga duración del filo, mango ergonómico.	unidad	60	49.000	2.940.000,00
6	OLLA A PRESIÓN DE 6 LTS; alta calidad, resistente a grandes presiones y a altas temperaturas, la tapa debe contar con un pequeño orificio que permita la salida de vapor durante la cocción, así como caucho que permita cerrar herméticamente de forma que la tapa no se deslote del recipiente antes que la presión manométrica interna sea menor a 4 kPa +/- 1 kPa. 19 con mango largo a 20 un lado, de plástico reforzado y manija 22o asa ergonómica que facilita sujetarla con mayor comodidad. Ba25se antiadherente que impide que los alimentos se peguen. Contenido máximo de plomo (Pb) en el aluminio debe ser de 0.05%.	unidad	10	221.200	2.212.000,00
7	OLLA A PRESIÓN DE 11 LTS alta calidad, resistente a grandes presiones y a altas temperaturas, la tapa debe contar con un pequeño orificio que permita la salida de vapor durante la cocción, así como caucho que permita cerrar herméticamente de forma que la tapa no se deslote del recipiente antes que la presión manométrica interna sea menor a 4 kPa +/- 1 kPa. 19 con mango largo a 20 un lado, de plástico reforzado y manija 22o asa ergonómica que facilita sujetarla con mayor comodidad. Ba25se antiadherente que impide que los alimentos se peguen. Contenido máximo de plomo (Pb) en el aluminio debe ser de 0.05%.	unidad	6	304.000	1.824.000,00
8	OLLAS ALUMINIO 17 LITROS; Con fondo difusor para distribuir el calor a todas las zonas por igual. Aluminio de alta pureza certificada, Cuenta con asas reforzadas grandes para mejor agarre y facilidad en el transporte	unidad	20	124.065	2.481.300,00
9	OLLAS ALUMINIO 25 LITROS; Con fondo difusor para distribuir el calor a todas las zonas por igual. Aluminio de alta pureza certificada, Cuenta con asas	unidad	15	175.365	2.630.475,00



Centro Administrativo Municipal - Cañasgordas, Antioquia
Calle 25 N° 29A -03 - CP: 057060 - alcaldia@canasgordas-antioquia.gov.co
www.canasgordas-antioquia.gov.co



Alcaldía de Cañasgordas
NIT: 890982238 - 8

	reforzadas grandes para mejor agarre y facilidad en el transporte				
10	SARTEN GRANDE ALUMINIO; Interior esmerilado y exterior pulido, cuenta con lados curvos, aluminio de alta pureza certificada, Cuenta con asas reforzadas grandes para mejor agarre y facilidad en el transporte.	unidad	20	155.115	3.102.300,00
11	CALDERO DE 10 LITROS; Caldero elaborado en aluminio fundido de alta calidad con interior en brillo perlado, lo que permite que sea un excelente conductor de calor y proporciona un mayor ahorro de energía. Tiene asas grandes que garantizan un mejor agarre y una mayor seguridad al transportarlo.	unidad	10	148.100	1.481.000,00
12	CALDERO DE 17 LITROS; Caldero elaborado en aluminio fundido de alta calidad con interior en brillo perlado, lo que permite que sea un excelente conductor de calor y proporciona un mayor ahorro de energía. Tiene asas grandes que garantizan un mejor agarre y una mayor seguridad al transportarlo.	unidad	10	320.419	3.204.190,00
13	BALDE CON TAPA 6 LITROS PLASTICOS; fabricado comúnmente en polietileno (PEAD), con dimensiones aproximadas de 20-24 cm de diámetro y altura, manija reforzada (plástica o metálica) para transporte, y a menudo incluye graduaciones internas y/o una tapa para almacenamiento seguro,	unidad	60	17.415	1.044.900,00
14	JARRAS 4 LITROS; Resistente, con capacidad para 4 litros, ideal para servir y almacenar bebidas frías, que suele incluir una tapa con diferentes salidas (con filtro y sin filtro), asa ergonómica, pico vertedor, y es apilable y fácil de limpiar, con medidas aproximadas de 24-27 cm de alto y 14-17 cm de ancho, y está libre de BPA	unidad	60	15.619	937.140,00
15	SANDUCHERA ELECTRICA 4 PUESTOS; placas antiadherentes, potencia para cocción rápida, luces indicadoras de encendido y temperatura, y a menudo incluye placas intercambiables para waffles o parrilla, con diseños seguros y fáciles de limpiar, permitiendo almacenamiento vertical para ahorrar espacio.	unidad	20	87.080	1.741.600,00
16	NEVERA NO FROST 230 LITROS 10 PIES; Congelador industrial de un cuerpo con una puerta en acero inoxidable, cuerpo exterior en acero inoxidable satinado calibre 20, interior en acero inoxidable calibre 20 o referencia 430 opaco, piso en acero inoxidable referencia 340 antiácido, paredes inyectadas de poliuretano a una densidad de 35 kg/m3 . Diseño ergonómico, bordes redondeados, bisagras auto retornables, parrillas graduables. El equipo cuenta con 5 parrillas por cuerpo removibles reforzadas para soporta peso, construidas en alambre encauchetadas de alta calidad sumergidos en capas de pintura plastificadas para mayor durabilidad y ajustables a altura, luz interior.Fuente de energía eléctrica, tensión fases: 110 V, potencia eléctrica mínimo: 250 w, compresor mínimo 1/2 hp.La máquina debe disponer de termostato para control de temperatura y control digital de temperatura en grados centígrados.	unidad	9	2.150.000	19.350.000,00
17	CONGELADOR 315 LITROS NO FROST; Congelador industrial de un cuerpo con una puerta en acero inoxidable, cuerpo exterior en acero inoxidable satinado calibre 20, interior en acero inoxidable calibre 20 o referencia 430 opaco, piso en acero inoxidable referencia 340 antiácido, paredes inyectadas de poliuretano a una densidad de 35 kg/m3 . Diseño ergonómico, bordes redondeados, bisagras auto retornables, parrillas graduables. construidas en alambre encauchetadas de alta calidad sumergidos en capas de pintura plastificadas para mayor durabilidad y ajustables a altura, luz interior.Fuente de energía eléctrica, tensión fases: 110 V, potencia eléctrica mínimo: 250 w, compresor	unidad	6	2.160.000	12.960.000,00





Alcaldía de Cañasgordas
NIT: 890982238 - 8

	mínimo 1/2 hp. La máquina debe disponer de termostato para control de temperatura y control digital de temperatura en grados centígrados.				
18	ESTUFA INDUSTRIAL ENANA A GAS 2 PUESTOS; Estufa de piso con mesa en acero inoxidable, espaldar que protege la pared de salpicaduras, soportes inferiores robustos, amplio gabinete y práctico porta-utensilios.	unidad	19	891.000	16.929.000,00
19	LICUADORA METALICA VASO DE VIDRIO; Motor de 600 watts, Resistente caja de alojamiento del motor de hierro fundido y exclusive Sistema de Acople Metal contra Metal que le garantizan una mayor calidad y durabilidad »Sistema de impulsión totalmente metálico All-Metal Drive, cuchilla pica hielo, Jarra de vidrio refractario con capacidad para 6 tazas (1,5 litros), Interruptor de 2 velocidades	unidad	15	228.015	3.420.225,00
20	OLLA ARROCERA; 4 LIBRAS, con 6 programas, multifuncional, ancho potencial 800 w	unidad	10	499.900	4.999.000,00
21	MAQUINA DE MOLER MANUEL; el Molino Grano Tolva Baja, Durabilidad: un producto resistente su recubrimiento de estaño y base de caucho, ideal para moler granos sin deterioro. Facilidad de Uso: diseño liviano y el mango ergonómico, permite moler con comodidad durante más tiempo. Seguridad y Mantenimiento: La base en caucho protege tus superficies y facilita el mantenimiento del molino, garantizando una larga vida útil.	unidad	5	182.115	910.575,00
22	CHOCOLATERA EN ALUMINIO 2 lts Y BOLENILLO; fabricada en aluminio de alta pureza, para garantizar calidad y durabilidad; materiales de alta pureza, tiene una larga vida útil, reduciendo residuos, cuidando el medio ambiente; boquilla y mango que facilita la forma de servir y preparar bebidas.	unidad	20	44.062	881.240,00
23	SILLAS PLASTICAS SIN BRAZO; Medidas (cm): 42 ancho, 48 largo, 86 alto, 43 altura asiento, Material: Polipropileno (Plástico), Resistencia: 130 kg, Protección UV para proteger de luz y agua, Aptas para interiores y exteriores, Resistencia tráfico pesado	unidad	100	108.000	10.800.000,00
24	MESA CUADRADA PLÁSTICA; Mesa cuadrada de 75 cm, de material liviano, está fabricada en plástico que permite mayor y fácil limpieza, ideal para usar al aire libre, zonas de juego, como complemento en la cocina o comedor. Medidas 75X75cmAlto (cm) 71 Largo (cm) 74.50	unidad	20	175.365	3.507.300,00
25	TERMOMETRO DIGITAL; Tipo: Paila, Año y mes de fabricación : Visible en la etiqueta de los productos sujetos a la resolución 1440 del 2021, Tipo de utensilio : Paila, Color : Plateado	unidad	60	71.000	4.260.000,00
26	CHAROLES CUADRADOS; fabricados comúnmente de Polietileno (PE) o Polipropileno (PP) , diseñados para contener, exhibir y transportar alimentos de forma higiénica; sus características técnicas incluyen resistencia al impacto, calor y químicos, facilidad de apilamiento, posibilidad de sellado hermético, y resistencia a temperaturas de congelación.	unidad	30	57.780	1.733.400,00





Alcaldía de Cañasgordas
NIT: 890982238 - 8

27	CANASTILLA PARA VERDURAS Canastilla Plástica Multiusos Apilable con Ventana + Tapa Organización inteligente y acceso inmediato en cualquier espacio, ventana frontal abatible, canastilla plástica perforada con ventana (60 x 40 x 41 cm), 1 tapa plástica superior (62 x 41 cm), Soporta hasta 25 kg Medidas de la canastilla: 60 cm largo x 40 cm ancho x 41 cm alto Medidas de la tapa: 62 x 41 cm Medida de la ventana: 29 x 27 cm Color: Gris oscuro (cuerpo y tapa) con ventana amarilla Material: Polipropileno	unidad	20	200.000	4.000.000,00
28	UTENSILIOS CON TAPA PARA ALMACENAR ALIMENTOS EN REFRIGERADOR; Recipientes de plástico transparente con tapa hermética para conservar alimentos frescos y seguros. De amplia dimensión.	unidad	397	49.041	19.469.277,00
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL					\$ 134.792.922

El valor informado en este capítulo fue determinado de acuerdo al presupuesto elaborado por el equipo técnico del Municipio de CAÑASGORDAS –Antioquia. El contratista asumirá a su cargo todos los gastos para el buen desarrollo del contrato, los cuales se entiende incluidos en el valor del contrato.

FORMA DE PAGO. El municipio de Cañasgordas, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Un solo pago a la entrega de los bienes y cumplimiento del contrato.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato.

CLAUSULA CUARTA. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será diez (10) días desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2025, cumpliendo con los requisitos de legalización y la correspondiente firma del acta de inicio. El contrato se desarrollará en el Municipio de CAÑASGORDAS

CLAUSULA QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente Contrato se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 00613 del 10 de diciembre de 2025 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

CLAUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por parte de la Secretaría de educación Cultura y Deporte de CAÑASGORDAS, con el apoyo de los contratistas que considere viable contratar el Municipio o en su defecto la persona que mediante comunicación interna designe el ordenador del gasto, quien deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 83 y subsiguientes de la Ley 1474 de 2011 y las demás que le modifiquen, adicionen o complementen, para determinar que el objeto del contrato se esté desarrollado de acuerdo con lo pactado. El Supervisor vigilará que no haya retrasos en la ejecución, comprobará las variaciones y otras condiciones que puedan alterar el objeto y en general verificará que el contrato se ejecute de conformidad con lo dispuesto en el mismo.

CLAUSULA SÉPTIMA. ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSENSIONES: El presente contrato podrá ser adicionado, prorrogado, modificado o suspendido, mediante acta escrita por las Partes.

CLÁUSULA OCTAVA. INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL: La celebración de este contrato no genera, ni suspende existencia de relación laboral entre el Municipio y el personal vinculado por EMCAÑAS de acuerdo con el artículo 2.3.1.3.7.5 del Decreto 1851 de 2015. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993. El municipio no contrae obligación laboral alguna con EMCAÑAS ni con las personas que éste emplee o contrate para el desarrollo del objeto del presente





Alcaldía de Cañasgordas
NIT: 890982238 - 8

contrato. **CLÁUSULA NOVENA. COMPROMISO FRENTE A DIFERENCIAS:** En caso de diferencias las Partes convienen en agotar previamente el mecanismo de la conciliación con observancia de lo dispuesto en las normas que regulen la materia. Si persiste la controversia, se acudirá al Juez natural. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. GARANTIAS:** Dentro de los 5 días siguientes a la firma del presente contrato el CONTRATISTA constituirá a favor del MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS los siguientes amparos con una compañía de seguros:

Cumplimiento del contrato	equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento
Responsabilidad civil extracontractual	Por un valor equivalente de 200 SMLMV, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:	Por un valor igual al veinte (20%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.

Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MUNICIPIO.

restablecimiento o ampliación de la garantía

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días hábiles al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MUNICIPIO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MUNICIPIO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MUNICIPIO, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MUNICIPIO, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.





Alcaldía de Cañasgordas
NIT: 890982238 - 8

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MUNICIPIO, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MUNICIPIO

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. CESIÓN: EMCAÑAS no podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiera con el perfeccionamiento de presente Contrato, sin que medie autorización expresa del Municipio de CAÑASGORDAS. Se incorporan al presente Contrato las cláusulas de terminación consagradas en las leyes vigentes y especialmente el vencimiento del plazo pactado, caso en el cual no dará lugar a comunicación o notificación previa. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EMCAÑAS en el momento de la suscripción del contrato, deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como con los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Lo anterior deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato y deberá ser verificado previamente por el supervisor del contrato. El incumplimiento de esta obligación por parte del servidor público será causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO:** El presente Contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. PUBLICACIÓN:** El presente Contrato se publicará por parte Del Municipio de CAÑASGORDAS en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (**SECOP II**), de conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** EMCAÑAS manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada a la Entidad, obligándose a: 1. Guardar confidencialidad sobre los mecanismos, y sistemas de información que le brinda la Entidad; 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, lo cual lo responsabiliza ante la Institución y ante terceros por inexactitudes, errores o falsedad en desarrollo de

las actuaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultaren documentos, investigaciones, descubrimientos, invenciones, informes, mejorar, invención de sistemas de software y subsistemas, éstos pertenecerán a la institución Universidad Digital de Antioquia, de conformidad con lo establecido en el artículo 20º de la



Centro Administrativo Municipal - Cañasgordas, Antioquia
Calle 25 N° 29A -03 - CP: 057060 - alcaldia@canasgordas-antioquia.gov.co
www.canasgordas-antioquia.gov.co



Alcaldía de Cañasgordas
NIT: 890982238 - 8

Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28° de la Ley 1450. Así mismo EMCAÑAS garantiza que los trabajos y servicios prestados al Municipio de CAÑASGORDAS Antioquia en cumplimiento del objeto de este contrato, no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** El cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EMCAÑAS, dará lugar a hacer efectiva la cláusula penal que se estipula equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, la que se hará efectiva por el simple retardo y por el hecho de su pago no se entiende extinguida la obligación principal, en cuyo caso este contrato prestará el mérito ejecutivo correspondiente y sin que haya lugar a constitución en mora. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** EMCAÑAS manifiesta, bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecida en el artículo 8 de la Ley 80/93 y demás normas vigentes. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes y el certificado de disponibilidad presupuestal. Para su ejecución, se requiere, el certificado de registro presupuestal y aportar el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. Todos los documentos para la legalización y ejecución del con contrato los deberá aportar dentro de los (3) días siguientes a la suscripción del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN.** El presente contrato será objeto de liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO.** Para todos los efectos legales, derivados del presente contrato, se fija como domicilio el municipio de CAÑASGORDAS- Antioquia.

Para constancia se firma en CAÑASGORDAS, el día XX del mes de diciembre de 2025.

DIEGO ALONSO VANEGAS ARANGO
Alcalde Municipal

JOSE IVÁN QUIROZ HIGUITA
Rep. Legal EMCAÑAS

Proyectó	Liliana Peláez Escobar
Revisó	Juan Guillermo Echavarría – Asesor Jurídico Contractual
Aprobó	Diego Alonso Vanegas Arango



Centro Administrativo Municipal - Cañasgordas, Antioquia
Calle 25 N° 29A -03 - CP: 057060 - alcaldia@canasgordas-antioquia.gov.co
www.canasgordas-antioquia.gov.co